



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 234

EN LO GENERAL: RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUES-
TAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA, PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS
POR UN MONTO DE \$2,301,386.78 SON DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2024.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: ϕ ABSTENCIONES: ϕ
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 234 DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA AN-
DREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAOR-
DINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 234

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1557/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 01 de abril 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por un monto de \$2,301,386.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$497'609,407.94.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, hasta por la cantidad de \$497'609,407.94, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por \$497'609,407.94

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 24 de marzo de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 14ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE45/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

... .”



SEXTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por la cantidad de \$2,301,387, se transferirán recursos de las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$	\$ 2,301,387
85301	Otros convenios	2,301,387	
SUMA		\$ 2,301,387	\$ 2,301,387

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **36301 “Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad”** se afecta por las asignaciones destinadas a efectuar los pagos a terceros por concepto de servicios de producción y diseño de publicidad y propaganda gubernamental, tales como documentales, películas, audiovisuales, grabaciones, dibujos, textos y guiones, fotografías, folletos, volantes, posters, videos, trípticos y otros de naturaleza análoga. Excepto por internet.

La partida presupuestal **85301 “Otros convenios”** se afecta por las asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos. Incluye las asignaciones destinadas a programas federales que se aplican en el Estado en beneficio de los Bajacalifornianos, y que a su vez generan la inversión de recursos Federales.

NOVENO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número Tres de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de la Segunda Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

DÉCIMO. - Que, asimismo, proporcionó Acuerdo IEEBC/CGE45/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:



IEEBC/CGE45/2024

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$2,301,386.78 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

GLOSARIO

...

ANTECEDENTES

- 1. A. Suscripción de Convenio General de Colaboración.** El 18 de enero de 2021, el Instituto Electoral y la UABC suscribieron Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana, a través de los programas vigentes del Instituto Electoral y llevar a cabo proyectos y actividades en materia académica, científica, tecnológica y cultural que beneficien a ambos.
- 2. B. Aprobación de Dictamen referente a las Reglas Básicas.** El 14 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- 3. C. Aprobación del Proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.** El 16 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Once de la Comisión de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$510,336,315.18 M.N. (Quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 moneda nacional).



4. **D. Celebración de reunión de trabajo.** El 7 de diciembre del 2023, se celebró una reunión de trabajo con autoridades de la UABC, encabezadas por el rector Luis Enrique Palafox Maestre, y las consejerías integrantes de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, en la cual se expuso la decisión del Consejo General de este Instituto Electoral, de celebrar los debates por los Ayuntamientos en su respectivo municipio, además de presentar propuestas de colaboración entre ambas instituciones para la celebración de estos ejercicios democráticos, como es la participación del alumnado, la transmisión cruzada y la producción de los mismos, entre otras acciones.
5. **E. Aprobación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral por el Congreso del Estado.** El 19 de diciembre de 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional).
6. **F. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.** El 22 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
7. **G. Aprobación de la Reasignación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024.** El 11 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Dictamen número uno de la Comisión de Administración relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. **H. Revisión técnica de espacios propuestos.** El 16 de enero del 2024, se comenzaron a realizar las revisiones técnicas de los distintos espacios propuestos por UABC para albergar los debates, donde se hizo un análisis de las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, así como los pormenores técnicos para su correcto desarrollo y cómo beneficiaría al Instituto Electoral en lo relativo a la producción.
9. **I. Se remite oficio a Secretaría Ejecutiva.** El 2 de febrero de 2024, la Coordinación de Comunicación Social remitió oficio a la Secretaría Ejecutiva informando sobre las distintas actividades y acciones que se han llevado a cabo con autoridades de la UABC para concretar una colaboración en lo referente a la producción de los debates públicos oficiales de este Instituto Electoral, así como el uso de las instalaciones universitarias para que funjan como sede de estos ejercicios democráticos.



10. **J. Solicitud formal de propuesta de modificación presupuestal.** El 26 de febrero de 2024, el *Departamento de Administración* remitió oficio a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que en caso de que la UABC sea el medio por el cual se estarían realizando las actividades para el desarrollo de la producción de los debates entre candidatos para el Proceso Local Ordinario 2023-2024, se remita formal solicitud a este Departamento, conteniendo la propuesta de modificación presupuestal, los montos requeridos para la misma, así como los aspectos administrativos y técnicos que permitan generar el acuerdo a través de la *Comisión Administración* para la solicitud de modificación presupuestal ante las instancias correspondientes.

11. **K. Solicitud de transferencia presupuestal.** El 8 de marzo de 2024, el *Departamento de Administración* recibió oficio por parte de la Coordinación de Comunicación Social, solicitando se realice transferencia presupuestal con el fin de dotar de viabilidad financiera dentro de la actividad programática denominada "Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad", con un recurso aprobado dentro de la partida presupuestal 36301 "Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad", ante la necesidad de formalizar un convenio específico de colaboración entre la UABC y el *Instituto Electoral* para poder trabajar de la mano en la realización y producción de los debates públicos.

12. **L. Presupuesto para cubrir la producción de debates.** El 14 de marzo de 2024, la Coordinación de Comunicación Social traslada mediante oficio la cotización por parte de Coordinación del Centro de Estudios y Producción Audiovisual de la UABC signado por Jorge Alfredo Martínez Martínez, a través del cual hace del conocimiento a este *Instituto Electoral* del costo para cubrir la producción de Debates a Municipios 2024, por una cantidad total de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) en términos del **(anexo uno)**.

13. **M. ...**

14. **N.**

15. **Ñ Sesión de Pública.** El 22 de marzo de 2024, la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), ...



CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

16.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

17.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

18. *Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:*

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y;*
- h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

19. *De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.*

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

20. Al 21.



V. REGULACIÓN NORMATIVA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

22. Al 29.

VI. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

30. Al 65.

VII. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

66. *En términos de lo previsto en la Ley Electoral, son fines del Instituto Electoral el contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

67. *Es por eso que, tal y como se menciona en los antecedentes, el Instituto Electoral y la UABC suscribieron Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana, a través de los programas vigentes del Instituto Electoral y llevar a cabo proyectos y actividades en materia académica, científica, tecnológica y cultural que benefician a ambos.*

68. *Es importante destacar que, el objetivo general de este convenio específico es, establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, a efecto de conjuntar esfuerzos y capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamiento, mediante los cuales las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones e independientes se dirigen al electorado, a través de los medios y plataformas digitales bajo los principios de legalidad, igualdad, orden, respeto e imparcialidad, para que expongan, difundan, discutan y confronten sus plataformas electorales, programas, propuestas e ideas, con el objetivo de favorecer*



el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, indispensable para la emisión del voto libre y razonado, buscando así fortalecer la cultura democrática.

69. *Es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal dentro de la partida "85301 Otros Convenios", por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), para la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la UABC para que esta sea la encargada de la producción, realización y transmisión de debates de municipales 2024, conforme a lo establecido en la cotización de servicios como a continuación se presenta:*

Tabla no. 1 *Renta de Equipo*

Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
Equipo de cámaras y transmisión				\$ 417,379.30
1	Cámaras Avkans 20X con control	49	34,702.78	
1	Cámara Avkans 30 X	49	18,705.75	
2	Videocámara JVC GY-HM170UA 4KCAM	49	73,486.28	
1	Monitor SEETEC 4K (para ATEM mini)	49	12,200.51	
1	Blackmagic desing Atem mini pro HDMI live stream switcher	49	20,061.58	
1	Interface el Gato capture audio y video HD60S	49	6,804.14	
3	Asus Laptop TUF506I para grabación transmisión	49	40,826.31	
1	Asus Laptop GL503V para grabación transmisión	49	13,608.77	
1	Mini PC Beelink SE 1 12 PRO	49	20,624.10	
1	Grabador de video Hyperdeck Blackmagic	49	15,368.36	
1	Transmisor (streaming) Web Presenter Blackmagic	49	20,072.36	
1	HDMI Video Capture Genérico	49	3,892.07	
1	UPS Smartbit SBNB 2400	49	2,780.26	
8	Tripies (4 Magnus, 3 Centurys c/ banderas, y grúa dolly)	49	74,846.03	
5	Soporte técnico de internet		5,400.00	
5	Enlace a internet de 100 MB simétrico		54,000.00	
Diseño y construcción de escenografía				\$ 169,783.97
	Honorarios por concepto de diseño de fabricación de mesas		4,000.00	



Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
	Fabricación de mesas		48,600.00	
	Aplicación de vinil adhesivo		8,730.00	
	Diseño tridimensional de Bastidores		28,346.00	
	Materiales, mano de obra y diseño para aros centrales		25,074.20	
	Presupuesto de materiales para mamparas		25,588.04	
	Presupuesto de mano de obra para construcción de mamparas		2,100.00	
	Presupuesto de diseño de mamparas		5,200.00	
	Retención UABC 15%		22,145.73	
Audio			\$	56,201.04
1	Consola de audio Yamaha MG12		5,443.41	
1	Audífonos Sony MDR-7506		2,553.88	
10	Micrófonos Shure cuello de ganso		22,682.10	
1	Tarjeta de captura de audio M-Adio Fast Track		2,721.95	
1	Medusa de audio C.B.I. Performer series de 20CH		13,999.30	
1	Splitter AVINAR		3,096.31	
1	Caja directa de audio whirlwind LMCB		1,167.67	
2	Micrófonos Lavalier ECM-77B		4,536.42	
Iluminación			\$	806,031.49
1	Luces LED portátil Dracast 1000	49	\$24,422.09	
5	Lámparas Kino FLO	49	\$45,361.75	
1	Luces LED portátil Dracast 500	49	\$13,660.71	
1	Kit luces ARRI soft	49	\$14,515.76	
2	Lámpara Led mini Kino diva flow lite 400	49	\$12,442.08	
5	Planta de luz de 60Kva		\$48,600.00	
1	Soporte de aluminio para iluminación de 12.9x6.6x2.3 mts.			
2	Estructuras de Truss de aluminio en forma de "T" de 2.5x2.5		\$562,634.00	
1	Set de cableado HD-SDI, HDMI, XLR y eléctrico suficiente			



Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
1	Sistema de centro de carga profesional SOCAPEX Y CAMLOK			
	Retención UABC 15%		\$84,395.10	
Equipo de producción				\$ 272,153.46
3	Camarógrafo de estudio	49	34,021.68	
2	Asistentes y operadores VTR Estudio	49	16,330.72	
1	Operador de audio	49	9,526.09	
1	Jefe de piso	49	9,979.83	
2	Iluminador	49	19,959.66	
3	Ingeniero responsable	49	36,742.65	
1	Director	49	43,547.28	
1	Productor	49	43,547.28	
1	Presupuesto	24	23,000.00	
	Retención UABC 15%		35,498.27	
Preproducción				\$ 53,231.20
1	Guionista (creación de concepto y seguimiento a escenografía)	200	46,288.00	
	Retención UABC 15%		6,943.20	
Postproducción				\$ 100,295.82
1	Animación de gráficos	72	8,280.00	
1	Diseño gráfico	36	16,996.68	
1	Edición	40	11,109.20	
1	Isla de edición	40	28,513.20	
1	Equipo digital para animación	36	25,661.88	
	Retención UABC 15%		9,734.86	
Gastos de viaje				\$ 255,837.40
	Viáticos, peajes, hospedaje y combustible			
Presupuesto total				\$ 2,130,913.68
Imprevistos 8%				\$ 170,473.09
Presupuesto final				\$ 2,301,386.77

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



70. *En ese sentido, se anexan al presente dictamen el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración, (anexo dos), así como el Proyecto de Anexo Financiero del Convenio Específico de Colaboración, que celebran entre ambas Instituciones. (anexo tres).*

VIII. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

71. *De conformidad con el artículo 50 fracción V, de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, verificando que ésta obedece a la necesidad de transferir el recurso aprobado que permita la producción, realización y transmisión de los debates a las candidaturas de los partidos políticos, se dirijan al electorado, a través de los medios y plataformas digitales, para que expongan, difundan, discutan y confronten sus plataformas electorales, programas, propuestas e ideas, con el objetivo de favorecer el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, indispensable para la emisión del voto libre y razonado, buscando así fortalecer la cultura democrática en próximos comicios electorales.*
72. *En consecuencia, y con la finalidad de llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo que antecede, se propone la transferencia de recurso presupuestal aprobado dentro la partida 36301 "Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad", para que el monto requerido pueda ser modificado y dar suficiencia dentro de la partida 85301 "Otros Convenios", y que a través de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Electoral y la UABC, esta última pueda ser la encargada de la producción, realización y transmisión de los debates de municipios 2024.*
73. *Cabe señalar, que el recurso que se pretende transferir disminuye la partida presupuestal 36301 "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad", misma que se encuentra autorizada dentro del presupuesto de egresos 2024, para la contratación del servicio de producción, realización y transmisión de debates de municipios 2024 con alguna empresa privada del giro comercial correspondiente.*
74. *Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, como se menciona en la siguiente tabla:*



Tabla no. 2 *Transferencia entre partidas presupuestales*

TRANSFERENCIA ENTRA PARTIDAS PRESUPUESTALES					
EN EL EJERCICIO 2024					
PARTIDA	AUTORIZADO 2024	SEGUNDA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	
		AUMENTO	DISMINUCION		
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION DE PRODUCCION PUBLICIDAD	\$ 2,519,500.00	\$ -	\$ 2,301,386.78	\$ 218,113.22
85301	OTROS CONVENIOS	13,849,529.06	2,301,386.78	-	16,150,915.84
TOTAL TRANSFERENCIA		\$ 16,369,029.06	\$ 2,301,386.78	\$ 2,301,386.78	\$ 16,369,029.06
OTRAS PARTIDAS		\$ 481,240,378.88	\$ -	\$ -	\$ 481,240,378.88
TOTAL GLOBAL		\$ 497,609,407.94	\$ 2,301,386.78	\$ 2,301,386.78	\$ 497,609,407.94

XI. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

75. Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Tabla no. 3 *Programa operativo anual*

Concepto	Descripción
Programa:	10. Comunicación Social y Difusión Institucional
Componente:	02- Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social generando un impacto positivo en medios
Área Responsable:	Coordinación de Comunicación Social
Actividad:	Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad.
Unidad de Medida:	Campaña

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



76. Por último, esta modificación presupuestal corresponde a la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el Artículo 50 de la *Ley de Presupuesto*.

77. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este *Consejo General*, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando VIII.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar la solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

... ”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **85301 Otros convenios por \$2,301,387**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de celebrar Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) y la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), a fin de que la UABC sea la encargada de la producción, realización y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que habrán de integrarse los Ayuntamientos de San Quintín y San Felipe, renovarse los correspondientes de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, así como las Diputaciones del Congreso del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que el IEEBC, remitió proyecto de Convenio Específico de Colaboración, del cual se transcribe en parte los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "IEEBC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, Y RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE LA "UABC", REPRESENTADA POR LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ... :

ANTECEDENTES

1. -

2.- *En fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo General del "IEEBC" aprobó el Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en lo sucesivo "REGLAS BÁSICAS".*

3.- *En fecha 3 de diciembre de 2023, el Consejo General del "IEEBC" celebró sesión pública de carácter solemne de declaración de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que habrán de integrarse los Ayuntamientos de San Quintín y San Felipe, renovarse los correspondientes de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, así como las Diputaciones del Congreso del Estado de Baja California.*

4.- *En fecha 7 de diciembre de 2023, las "PARTES" celebraron reunión de trabajo en la cual acordaron organizar de forma conjunta los debates; como actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, respecto a las elecciones de Ayuntamientos.*

5.- *En el periodo del 16 de enero al 14 de febrero de 2024, la Coordinación de Comunicación Social del "IEEBC" y el Centro de Estudios y Producción Audiovisual de la "UABC", en lo sucesivo "CEPA", realizaron revisiones técnicas de los distintos espacios propuestos para albergar los debates, así como pormenores para su correcto desarrollo en aras de proporcionar a la sociedad bajacaliforniana la difusión y*



confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas a Ayuntamientos, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión.

DECLARACIONES

I. Declara el "IEEBC" que:

I.1.

I.2. En términos de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, son sus fines el contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y garantizar el principio de igualdad sustantiva.

I.3. al I.6.

II. Declara la "UABC" que:

II.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración pública del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, y extender los beneficios de la cultura.

II.2. Dentro de los órganos internos dependientes de la Facultad de Artes, se encuentra el "CEPA" cuyo objetivo es divulgar el conocimiento científico desarrollado en la "UABC", apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, difundir la imagen de la institución y promover actividades bajo los servicios de cobertura y grabación de eventos con transmisión simultánea vía Ustream, edición para distribución, producción de programas y series de televisión, entre otros.

II.3. al II.6.

III. Declaran las "PARTES" que:



III.1. Es su voluntad colaborar, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Especifico de Colaboración, así como su esfera de actuación en sus respectivos ámbitos de competencia, el cual suscriben de buena fe y sin que se actualice algún vicio del consentimiento.

III.3. Conocen el alcance del presente instrumento jurídico y cuentan con la capacidad jurídica, técnica y económica para proporcionarse recíprocamente colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este convenio.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y, en sujetar sus compromisos, a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las "PARTES", a efecto de conjuntar esfuerzos y capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos, de conformidad con las cláusulas del presente instrumento jurídico, las "REGLAS BÁSICAS" y Lineamientos generales para la celebración de los debates entre las candidaturas registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California, que en su momento apruebe el Consejo General del "IEEBC", bajo las fechas, horarios y sedes siguientes:

Tabla 1. Programación de los debates de Ayuntamientos.

Table with 6 columns: No., Cargo, Municipio, Fecha, Hora, Sede. Row 1: 1, Ayuntamientos, San Quintín, 5 de mayo de 2024, 19:00 horas, "UABC", Unidad Académica San Quintín, ubicada en Carretera Transpeninsular Km. 180.2, Ejido Padre Kino, San Quintín.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



No.	Cargo	Municipio	Fecha	Hora	Sede
					Quintín, Baja California
2		Tecate	9 de mayo de 2024	19:00 horas	Teatro Universitario Tecate de la "UABC", boulevard Universidad 1, San Fernando, C.P. 21460, Tecate, Baja California
3		Ensenada	12 de mayo de 2024	19:00 horas	"UABC" Campus Ensenada, ubicada en Carretera Tijuana-Ensenada S/N, Punta Morro, C.P. 22860, Ensenada, Baja California.
4		Playas de Rosarito	17 de mayo de 2024	19:00 horas	CEART Playas de Rosarito, ubicado en Paseo La Cascada S/N, La Cascada, C.P. 22701, Playas de Rosarito, Baja California.
5		Tijuana	19 de mayo de 2024	14:00 horas	Teatro Universitario "Rubén Vizcaíno Valencia" de la "UABC", ubicado en Calzada Universidad 14416, Mesa de Otay, Tijuana, Baja California.
6		San Felipe	24 de mayo de 2024	19:00 horas	Salón Pabellón San Felipe, ubicado en El Dorado Ranch, Km. 176.5, Carretera Federal #5, San Felipe, Baja California.
7		Mexicali	26 de	19:00 horas	Teatro Universitario



No.	Cargo	Municipio	Fecha	Hora	Sede
			mayo de 2024		Mexicali de la "UABC", ubicado en bulevar Benito Juárez 1825, Parcela 44, Mexicali, Baja California.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "IEEBC".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico, el "IEEBC" se compromete a:

- a) Promover y realizar las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posibles de estaciones, canales y medios digitales;
- b) Hacer uso de las instalaciones que "UABC" facilitó para los debates de Ayuntamientos, de manera adecuada y entregarlas en las condiciones en que fue concedido su uso;
- c) Realizar las gestiones necesarias con el fin de facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de Ayuntamientos, correspondientes a San Felipe y Playas de Rosarito;
- d) Difundir, en atención al principio de máxima publicidad, la celebración de los debates de Ayuntamientos, informando su realización a la sociedad por medio de las plataformas y espacios a su alcance;
- e) Coadyuvar con la "UABC", en el desarrollo de las acciones conjuntas encaminadas a dar cumplimiento a la finalidad del presente instrumento jurídico, y
- f) En general dentro del ámbito de su competencia, llevar a cabo las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, en el entendido de que los compromisos aquí adquiridos son enunciativos y no limitativos.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "UABC".

Para el cumplimiento del presente Convenio Especifico la "UABC" se compromete a:

[Handwritten signatures in blue ink]



- a) Realizar la producción audiovisual y transmisión vía Ustream de los debates de Ayuntamientos a través del **"CEPA"** de conformidad con las características y especificaciones que determine el **"IEEBC"**;
- b) Realizar la producción de los debates de Ayuntamientos en estricto apego al formato que determine el **"IEEBC"**, de forma íntegra y sin alterar los contenidos;
- c) Proveer el equipo de cámaras y transmisión, diseño y construcción de escenografía, audio, iluminación, para los debates de Ayuntamientos;
- d) Proveer el Staff de producción, preproducción y posproducción que se requiera para los debates de Ayuntamientos;
- e) Realizar la transmisión de los debates de Ayuntamientos de forma simultánea y abierta, poniendo la señal a disposición de los demás concesionarios de televisión, radio y medios digitales de forma gratuita;
- f) Facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de Ayuntamientos, correspondientes a San Quintín, Tecate, Ensenada, Tijuana y Mexicali;
- g) Poner a disposición espacios adicionales, tales como salones para las personas funcionarias e invitadas del **"IEEBC"**, en su caso, personas invitadas de los debatientes y sus partidos políticos;
- h) Entregar el concentrado de todos los materiales audiovisuales al **"IEEBC"** en el domicilio señalado en la declaración I.6., a más tardar 2 (dos) días después de concluidos todos los debates de Ayuntamientos en formato DVD;
- i) Brindar el uso de los espacios de estacionamiento necesarios para las personas asistentes, y
- j) En general dentro del ámbito de su competencia, llevar a cabo las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, en el entendido de que los compromisos aquí adquiridos son enunciativos y no limitativos.



CUARTA. COMPROMISOS DE LAS "PARTES".

Las "**PARTES**" para el cumplimiento del presente Convenio Especifico se obligan a desarrollar dentro del ámbito de su competencia, las siguientes actividades:

a) Como muestra de apoyo interinstitucional al fortalecimiento de las instituciones democráticas del Estado, facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de Ayuntamientos, correspondientes a San Quintín, Tecate, Ensenada, Tijuana y Mexicali de forma **GRATUITA**;

Para lo anterior, la "**UABC**" gestionará la anuencia del Patronato Universitario, en virtud de su atribución de administrar y explotar los bienes muebles e inmuebles que, no estando destinados directamente a la docencia, investigación o difusión de la cultura sean susceptibles de generar recursos a la institución.

b) Colaborar conjuntamente para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico;

c) Promover el intercambio de información que coadyuve al cumplimiento del objeto del presente convenio;

d) Reconocer que cada una de las personas responsables operativas, tendrán a su cargo supervisar, coordinar y en su caso evaluar las acciones que se deriven del presente convenio;

e) Llevar a cabo todas aquellas acciones vinculadas a ejecutar el cumplimiento del objeto y compromisos del presente convenio, y

f) Las demás que acuerden las "**PARTES**", que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

QUINTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.

Las "**PARTES**" convienen que para la debida ejecución de este instrumento jurídico y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere, designan como **Personas Responsables Operativas** a las siguientes:



Por el **"IEEBC"**:

La persona que funge como titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Por la **"UABC"**:

La persona que funge como coordinadora del **"CEPA"**.

Las Personas Responsables Operativas se encargarán de:

a) Fungir como enlace a través de los cuales serán presentadas las comunicaciones oficiales que deriven del cumplimiento del presente instrumento;

b) Formular las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;

c) Coordinar las acciones y actividades referidas en este instrumento y las adicionales conducentes a la organización mediante la debida y permanente organización recíproca;

d) Dar seguimiento a los resultados de la parte que representan, y

e) Las demás que acuerden las **"PARTES"** y que tengan por objeto dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

Las Personas Responsables Operativas deberán mantener comunicación con la periodicidad que requiera el cumplimiento de este instrumento jurídico y, para ello, deberán adoptar los medios de comunicación que estimen pertinentes.

Asimismo, convienen las **"PARTES"** en que sus representantes legales podrán nombrar o sustituir a distintas personas, a fin de que funjan como responsables operativas en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del convenio, previa comunicación escrita entre las mismas, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el presente instrumento jurídico.

SIXTA. FINANCIAMIENTO.

Las **"PARTES"** acuerdan que los compromisos económicos que deriven del presente instrumento jurídico, es decir, los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones serán asumidos conforme al Anexo Financiero que forma parte de este Convenio Específico, así como a la disponibilidad financiera con que cuenten.



SÉPTIMA. GESTIONES.

Las “PARTES” convienen en gestionar ante sus órganos directivos, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones técnicas, operativas y/o de índole financiero derivadas de la firma del presente instrumento jurídico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma los compromisos adquiridos.

OCTAVA. VIGENCIA.

Las “PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico surtirá efectos legales a partir de la fecha de suscripción y hasta la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

NOVENA. A DÉCIMA NOVENA.

TERCERO. - Que cómo se puede observar en la Clausula Sexta del Convenio Especifico de Colaboración antes referido, se establece que Las “PARTES” acuerdan que los compromisos económicos que deriven del presente instrumento jurídico, es decir, los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones serán asumidos conforme al **Anexo Financiero** que forma parte de este Convenio Específico.

Al respecto, es de señalar que las Cláusulas Primera y Segunda del Anexo Financiero del Convenio Específico de Colaboración, establecen lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

*El presente instrumento jurídico tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, que ascienden a la cantidad de **\$2,301,386.78 M.N. (dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten las “PARTES” mediante una adenda; el monto referido será ejercido por la “UABC” de acuerdo con el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:*



Tabla Única. Concentrado General.

Actividad	Institución	Calendarización 2024		%	Total
		Mayo	Junio		
Debates de Ayuntamientos	"IEEBC"	\$1,150,693.39 M.N.	\$1,150,693.39 M.N.	100%	\$2,301,386.78 M.N.

Las actividades que desarrollará la "UABC" a través del Centro de Estudios y Producción Audiovisual, en lo sucesivo el "CEPA", contemplan los equipos de cámaras y transmisión, diseño y construcción de escenografía, audio, iluminación, equipo de producción, preproducción, postproducción, gastos de viáticos, peajes, hospedaje y combustible, e imprevistos, conforme al desglose del presupuesto hecho llegar al "IEEBC" por el "CEPA" y que forma parte integral del presente Anexo Financiero.

Las aportaciones del "IEEBC", relacionada a la tabla anterior, comprometida para llevar a cabo las actividades descritas en el Convenio Específico, se registrarán y aplicarán presupuestalmente y contablemente en la actividad denominada: "Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad", dentro de la partida presupuestal "36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad".

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

El monto señalado en la tabla única es el necesario para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California; en las 7 (siete) sedes dispuestas para tales efectos, por lo que el "IEEBC" con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a "UABC" los recursos, conforme al concentrado general, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

...

CUARTO.- Que se disminuirá la partida presupuestal 36301 "Servicios de creatividad, preproducción, y producción de publicidad por \$2'301,387, toda vez que se propone reasignar estos recursos a la partida presupuestal 85301 Otros Convenios, debido a que, estos recursos se tenían autorizados dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio



2024, para la contratación del servicio de producción, realización y transmisión de debates de Municipios 2024, con alguna empresa privada del giro comercial correspondiente.

Por lo tanto y en virtud de que la UABC, cuenta con las capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre candidaturas a Ayuntamientos, de acuerdo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Lineamientos Generales para la celebración de los debates entre las candidaturas registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California; por tal motivo es que se proyecta realizar Convenio Específico de Colaboración IEEBC y UABC, por lo cual resulta imperativo la presente transferencia.

QUINTO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$2,301,387 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, ampliándose la partida presupuestal 85301 Otros convenios y disminuyéndose la partidas presupuestales 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

SEXTO. – Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación,



creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/291/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de \$2,301,387 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$	\$ 2,301,387
85301	Otros convenios	<u>2,301,387</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 2,301,387</u>	<u>\$ 2,301,387</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. CAROLINA RIVAS GARCÍA
VOCAL


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 234

...27

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.